

Lobos, 27 de Abril de 2004.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 34/2004 del H.C.D.-
(Expte. 4067-0641/04 del D.E.M.)-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2185**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2185

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio de Ejecución, obrante de fojas 1 a fojas 5 inclusive del Expediente N° 4067-0641/04, suscripto el día 2 de abril de 2004 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Ministro Dr. Juan Pablo Cafiero, por una parte, y la Municipalidad de Lobos, representada por el Señor Intendente Municipal Prof. Gustavo Sobrero, por la otra, por el cual se implementa el **Servicio Alimentario Familiar** en el Partido de Lobos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-